

ACUERDO DE COLABORACION PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INSTITUTO TZAPOPAN: INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C.” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. RAUL MEDINA CENTENO Y POR OTRO LADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “DIF ZAPOPAN”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL. CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.-DECLARA EL “INSTITUTO” QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMERO112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN ALBERTA 1421-3 COL. PROVIDENCIA.

II.- TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

LA CONSULTORIA, ASESORIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL. ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FAMILIAR Y SOCIAL QUE AYUDEN A IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO.

LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISFUNCIONES CAUSADOS POR EL MALTRATO, ABANDONO, DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, POR ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O CUALESQUIERA OTRA ADICCION O CAUSA DERIVADA DE ENFERMEDAD FISIOLÓGICA O MENTAL.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LAS DISCIPLINAS Y TÉCNICAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

III.- QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EN MORELOS 291, ZAPOPAN CENTRO, ZAPOPAN, JALISCO.

IV.-QUE SU REPRESENTANTE EN ESTE CASO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL “INSTITUTO” SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA.

DECLARA “DIF” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:



I.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 12036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EN FECHA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 1985 UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. ORGANISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.- SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN REFERIDOS A PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVIDADES Y PROGRAMAS ASISTENCIALES ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.

III.- SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE UBICA EN EL NÚMERO 1151 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA AVENIDA LAURELES ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA UNIDAD FOVISSSTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

IV.- LA MAESTRA **KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, OSTENTA EL NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**, LO CUAL LE FUE CONFERIDO MEDIANTE **OFICIO 01000/2024/35** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 NUEVE FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL DECRETO DE CREACIÓN 12,036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO, ACREDITA TAL REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EL DOCUMENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **JUAN JOSE FRANGIE SAADE**, MANIFESTANDO LA SUSCRIBIENTE, QUE DICHAS FACULTADES, A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA FORMACION DE CAPITAL HUMANO EN LA MAESTRIA EN TERAPIA FAMILIAR QUE OFRECE EL INSTITUTO TZAPOPAN, DIRIGIDO AL PERSONAL QUE LABORA EN DIF ZAPOPAN, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS (CONYUGE E HIJOS).

CAPITULO II

DE LOS APOYOS AL PERSONAL Y FAMILIARES DIRECTOS INTERESADOS EN CURSAR LA MAESTRIA EN TERAPIA FAMILIAR



SEGUNDA. - “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A EVALUAR AL PERSONAL QUE LABORA EN DIF ZAPOPAN, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MAESTRIA.

TERCERA. - “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A OFRECER UN 30% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE LA MATRICULA MENSUAL AL PERSONAL QUE LABORA EN DIF ZAPOPAN, Y 20% A LOS FAMILIARES DIRECTOS. EL DESCUENTO NO APLICA EN PAGOS DE ANUALIDAD.

CUARTA. - “EL DIF ZAPOPAN” SE COMPROMETE A DIFUNDIR LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN A LA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR CON EL PERSONAL QUE LABORA EN SU INSTITUCIÓN.

CAPITULO III

DE LOS APOYOS EN FORMACION Y ACTUALIZACION PARA PERSONAL DE DIF ZAPOPAN

QUINTA. - “EL INSTITUTO” OFRECERA PRECIOS ESPECIALES EN EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTA INSTITUCION DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE ATIENDE FAMILIAS EN DIF ZAPOPAN.

CAPITULO IV

DEL TRABAJO COLABORATIVO EN MATERIA DE TERAPIA FAMILIAR

SEXTA. - “EL INSTITUTO” OFRECE SERVICIOS DE PSICOTERAPIA EN SUS INSTALACIONES, A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, CON UNA CUOTA DE RECUPERACION MINIMA. CONSIDERANDO QUE EXISTE UNA LISTA DE ESPERA LLEVANDO A CABO LA ATENCIÓN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS HORARIOS DE MATERIAS DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS. LAS SESIONES TERAPEUTICAS SERAN VIDEOGRABADAS CON FINES ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION, PREVIA FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

SÉPTIMA. - “DIF ZAPOPAN” SE COMPROMETE A CANALIZAR CASOS DE FAMILIAS VULNERABLES QUE REQUIERAN ATENCIÓN ESPECIAL.

CAPITULO V

DE LA DURACION Y TERMINACION DEL CONVENIO.

OCTAVA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÀ EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2027 DOS MIL VEINTISIETE.

NOVENA. - CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACION O ADICION QUE SE CONSIDERE PERTINENTE PODRA HACERSE CON LA APROBACION DE AMBAS PARTES POR ESCRITO.



DÉCIMA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, PODRA DARSE POR TERMINADAS ANTICIPADAMENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSAS QUE DEN MOTIVO SEAN JUSTIFICADAS PARA FINIQUITARLO, CASO EN EL CUAL SE REUNIRAN LAS PARTES PARA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y PARA EL CASO DE NO CONCILIAR SUS INTERESES SE PROCEDERA A SU TERMINO CON AL MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACION PARA AMBOS, SIN EMBARGO, LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONJUNTAS CONTINUARAN EL TIEMPO NECESARIO PARA CONCLUIRSE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACION, LAS FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUDALAJARA, JALISCO, AL 01 PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL INSTITUTO



DR. RAUL MEDINA CENTENO
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO TZAPOPAN

POR DIF ZAPOPAN



MTRA. KARLA GUILLERMINA
SEGURA JUÁREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGO



MTRA. EVA LILIANA RAMOS
GUERRERO
COORDINADORA ACADÉMICA
INSTITUTO TZAPOPAN

TESTIGO



MTRO. ALEJANDRO ACOSTA
CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS